FUNDACIÓN CIVISMO

# DÍA DE LA LIBERACIÓN FISCAL 2021

## Una nueva metodología para un esfuerzo fiscal creciente para las familias

JAVIER SANTACRUZ

***En el último año, la presión fiscal sobre las familias españolas se ha incrementado en 3,84 puntos porcentuales, a pesar de que sus rentas han disminuido un 7,34% en el mismo período***

© Civismo 2021

# ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN** **7**

**I. LA NECESIDAD DE UN CAMBIO METODOLÓGICO** **7**

- Las tres dimensiones económicas de las familias 8
  - 1.1 La renta 8
  - 1.2 La riqueza 9
  - 1.3 El consumo 9
- Datos, metodología, cálculos y resultados 10

**II. DÍA DE LA LIBERACIÓN FISCAL 2021: 193 DÍAS DE RENTAS PARA PAGAR IMPUESTOS** **11**

**III. COMPARATIVA ENTRE LA FISCALIDAD DE LAS RENTAS TOTALES Y LAS RENTAS DEL TRABAJO** **13**

**IV. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS: EL ANÁLISIS ERRÓNEO DE LA 'PRESIÓN FISCAL' Y EL VERDADERO PROBLEMA RECAUDATORIO EN ESPAÑA** **16**

**V. DÍA DE LA LIBERACIÓN FISCAL POR AUTONOMÍAS** **20**

**VI. RELACIÓN ENTRE IMPUESTOS PAGADOS Y PRESTACIONES PÚBLICAS RECIBIDAS** **21**

**VII. CONCLUSIONES** **22**

**VIII. BIBLIOGRAFÍA** **24**

# INTRODUCCIÓN

Fundación Civismo lleva en su ADN la misión de hacer 'educación fiscal' para revelar al ciudadano medio español un aspecto esencial como es el impacto que el sector público tiene sobre su vida, su riqueza y sus decisiones económicas y sociales. Éste es el empeño de la Fundación Civismo, institución dedicada al estudio económico de la sociedad, promoviendo los valores de la libertad y la sociedad civil desde el campo de la investigación. Dentro de los terrenos que la Casa estudia, sin duda uno de los más importantes es el de la fiscalidad, estudiando el impacto económico que tiene, cómo condiciona la vida de las personas y los resultados que genera tanto para el individuo como para la sociedad.

Ésta es la finalidad del "Día de la Liberación Fiscal". Además de evaluar la fiscalidad, es necesario considerar la intervención del Estado en su conjunto. El Día de la Liberación Fiscal intentará dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuántos impuestos pagamos en relación a nuestra renta? ¿Qué esfuerzo asumen las familias para cumplir con Hacienda? ¿Sale bien parada España en comparación con el resto de las economías desarrolladas? ¿Qué beneficio directo e indirecto percibe un contribuyente a través del gasto público?

Este Informe se estructura en siete partes: en la **primera**, se detalla el cambio metodológico que lleva a una nueva mirada sobre el DLF; en la **segunda** se calcula el DLF para 2021 y se hace un análisis de las tendencias de los últimos años y de la prospectiva fiscal futura; en la **tercera**, se analiza la relación entre la fiscalidad total y la fiscalidad de las rentas salariales; en la **cuarta**, se discute sobre la problemática de una fiscalidad que grava fuertemente el trabajo y el ahorro pero muy poco el consumo y sobre cuáles deben ser las bases de estudio y acción; en la **quinta**, se analiza la fiscalidad regional; en la **sexta**, se pone en relación la fiscalidad soportada con las transferencias corrientes del sector público a las familias; y, por último, se presentan unas **conclusiones**.

# I. LA NECESIDAD DE UN CAMBIO METODOLÓGICO

El Día de la Liberación Fiscal (DLF) es uno de los instrumentos más eficaces de pedagogía económica y análisis cuantitativo que han aparecido a lo largo de los años para conocer cuántos impuestos pagan las familias de un país en relación a sus rentas. En una sociedad democrática y abierta, la transparencia en la relación contribuyente-Estado debe ser uno de los pilares básicos del 'contrato social' y el pacto intergeneracional de distribución de la renta a través de determinadas prestaciones públicas como los sistemas de pensiones o de protección social.

A partir de esta idea de tradición anglosajona (el denominado 'Tax Freedom Day'), en España la Fundación Civismo y sus antecesores han publicado cada año el DLF, enriqueciendo edición tras edición el análisis con elementos necesarios a considerar: la inclusión de las cotizaciones sociales pagadas por la empresa enfatizando el concepto de 'cuña fiscal', la actualización de los modelos de "contribuyente tipo", la estratificación de las familias por edad, la inclusión del análisis de cuántos impuestos se pagan y qué servicios públicos se reciben a cambio, la incorporación de las novedades fiscales de cada año, la cuantificación de lo que supone la Deuda Pública en el pago futuro de impuestos y la no deflactación de las tarifas de IRPF, entre otros.
Sin embargo, la creciente complejidad del sistema fiscal (nuevos impuestos, tasas…) obliga a hacer

una profunda revisión metodológica de lo que ha sido el DLF hasta la fecha, con el objetivo de que siga siendo un indicador fiable y real de la fiscalidad que soportan las familias españolas. De seguir con la anterior metodología basada en un 'contribuyente tipo' estático en función de circunstancias familiares, quedaría fuera una parte sustancial no sólo de las rentas familiares (especialmente autónomos y ahorradores/inversores) sino, muy especialmente, un universo de tributos, tanto preexistentes como nuevos, difícilmente encajables en esa metodología.

Partiendo de las tres dimensiones de la familia en materia económica (renta, riqueza y consumo), con la anterior aproximación metodológica:

- **Por el lado de la renta:**

  - Hasta la fecha, se reducía el concepto de fiscalidad familiar al ámbito de las rentas de los asalariados, cuando en la economía española hay un porcentaje muy relevante de la fuerza laboral en situación de empleo por cuenta propia.
  - Recoger correctamente la fiscalidad de los autónomos es una tarea prioritaria no sólo porque están sujetos a un creciente pago de impuestos y cotizaciones (por ejemplo, la implantación de la cotización por ingresos reales) sino porque es una parte cada vez más importante de generación de riqueza que no estaba contemplada en los modelos tradicionales.

  - Del mismo modo, es el momento de recoger correctamente la fiscalidad del ahorrador/inversor en dos dimensiones: por un lado, el ahorro financiero, donde es necesario incorporar la fiscalidad de los dividendos e intereses generados; y, por otro lado, el ahorro en activos reales, especialmente inmuebles, la cual es una fuente de renta importante para las familias españolas y que hasta ahora tampoco era recogido en el DLF.

**Gráfico 1: Peso de los asalariados y autónomos sobre el total de ocupados**

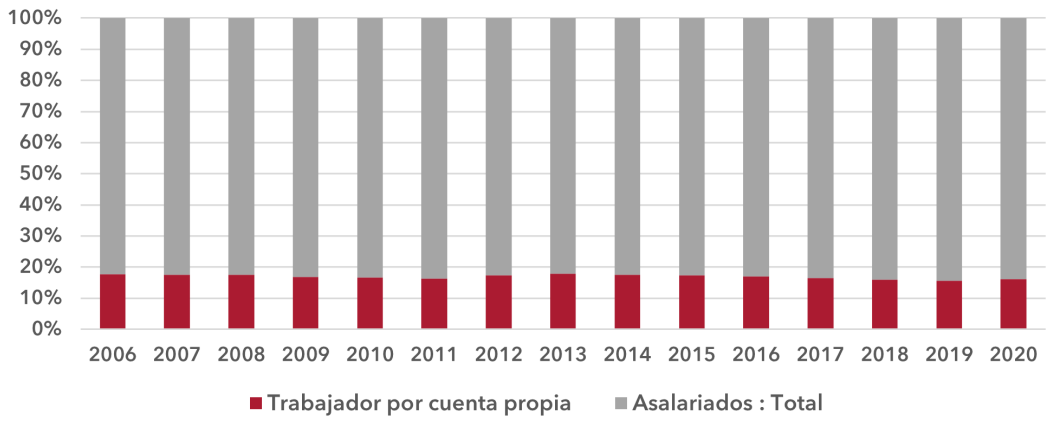


*Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.*

- **Por el lado de la riqueza:**

  - En el caso del ahorro financiero, el contribuyente no sólo paga explícitamente los impuestos al capital (base imponible del ahorro en IRPF), sino que es el pagador en última instancia de una parte sustancial del Impuesto de Sociedades de la empresa de la que es accionista. A ello se añade el nuevo Impuesto de Transacciones Financieras para empresas cotizadas en Bolsa cuya capitalización supera los 1.000 millones de euros.

  - En el caso del ahorro real, la carga fiscal y la evolución de las rentas que genera es una fuente que es necesario incluir, dado que el porcentaje de personas que viven de alquiler en España está creciendo y una buena parte de esas viviendas en alquiler están en manos de caseros particulares.

**Gráfico 2: Distribución de la tenencia de vivienda**

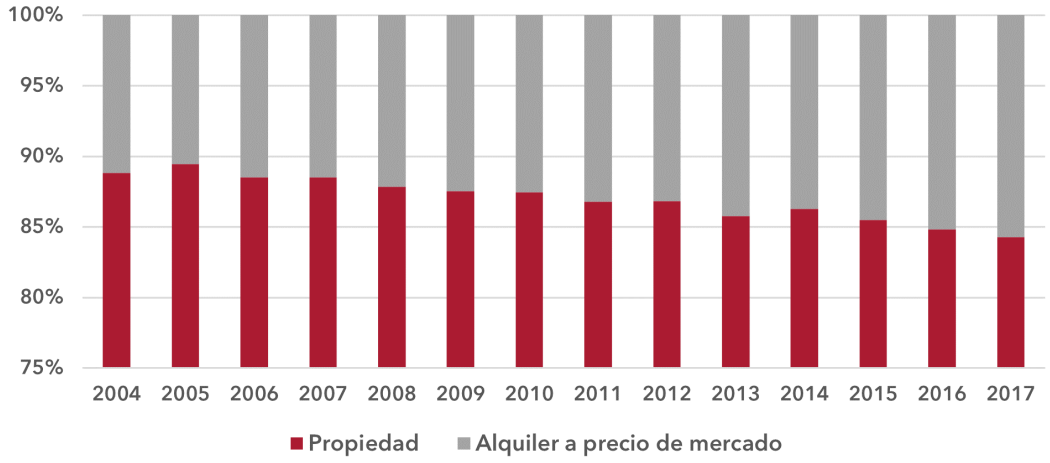


*Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.*

- **Finalmente, por el lado del consumo:**

  - Se han introducido nuevos impuestos y tasas sobre los plásticos, el reparto a domicilio y otros similares que condicionan las decisiones de compra, aunque su impacto sea más limitado que los anteriores.

  - La entrada en vigor del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (IDSD), la mal llamada 'tasa Google'. que está provocando la traslación al consumidor vía incremento de precios[1].

Dado este escenario, una revisión completa del DLF permite analizar la fiscalidad integral de la familia incorporando todos los elementos que afectan a renta, riqueza y consumo sobre unos datos macro y microeconómicos con suficiente frecuencia de publicación. Esto permite no sólo determinar el DLF de cada año sino, mediante el análisis de las cuentas trimestrales no financieras de los sectores institucionales, poder observar la tendencia del año siguiente, lo cual puede ayudar de una manera importante en la toma de decisiones de ahorro y consumo.

1 SANTACRUZ, J. (2018). Impacto económico del impuesto digital en España.

A continuación, se presenta la transición de la metodología del DLF:

| DLF anterior a 2021 | |
|---|---|
| **Rentas contempladas** | **Carga fiscal** |
| Rentas individuales del trabajo (asalariados) | Cotizaciones sociales |
| | IRPF (Base general) |
| | IVA |
| | II.EE. |
| | Tributos autonómicos total o parcialmente cedidos (IP, ISD, ITP y AJD) |
| | Tributos autonómicos propios |
| | Tributos locales (IBI, IVTM…) |

| DLF 2021 | | |
|---|---|---|
| **Rentas contempladas** | | **Carga fiscal** |
| **Rentas del trabajo** | Rentas salariales | Cotizaciones sociales |
| | Rentas profesionales (autónomos) | IRPF (Base General y Base del Ahorro) |
| **Rentas del capital** | Dividendos e imputación de beneficios | IVA |
| | Rentas inmobiliarias, intereses y otros | |
| **Rentas mixtas** | | Sociedades |
| | | II.EE |
| | | ITF // IDSD |
| | | Tributos autonómicos total o parcialmente cedidos (IP, ISD, ITP y AJD) |
| | | Tributos autonómicos propios |
| | | Tributos locales (IBI, IVTM…) |

De forma más detallada, la nueva metodología es la siguiente:

1. **Datos**

i. El DLF parte de los cálculos y cifras procedentes de la Contabilidad Nacional Trimestral No Financiera de los Sectores Institucionales (CNTNFSI) Sector Hogares e ISFLSH, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), siendo su último dato publicado el del primer trimestre de 2021 (fecha de publicación 30/06).

ii. Es una de las referencias más completas a la hora de abordar la economía en su conjunto, la evolución de las principales magnitudes y, sobre todo, la lógica tanto de la composición como de la distribución de la renta en la economía.

iii. A partir de una metodología armonizada a nivel europeo, la CNTNFSI ayuda a establecer unas

bases comparativas de renta, riqueza, consumo y fiscalidad más homogéneas y en línea con otros DLF calculados en otros países (por ejemplo, la metodología del Adam Smith Institute[2]). Uno de los elementos que quedan fuera del debate metodológico es si se están incluyendo o no todos los tributos pagados por las familias, ya que, al tomar como referencia la Contabilidad Nacional, todos ellos forman parte de los agregados, generando el escenario más completo posible.

### 2. Metodología

i. En primer lugar, se establece un concepto más amplio de "renta familiar", acorde con lo establecido en la Contabilidad Nacional[3]. Esto supone la integración de rentas salariales, rentas de la actividad profesional (autónomos), rentas del capital (intereses, dividendos, participación en los beneficios de las empresas y arrendamientos) y otras rentas mixtas imputables al sector institucional Hogares y ISFLSH[4].

ii. En segundo lugar, se incorpora todo el universo de impuestos que pagan las familias ("empleos netos", según CNTNFSI, equivalentes a la suma de impuestos sobre la producción y las importaciones, impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio etc., cotizaciones sociales netas e impuestos sobre el capital), de los cuales se destacan los siguientes:

- Tratamiento de los beneficios fiscales, tanto cuando estos aumentan como cuando se reducen (caso, por ejemplo, de la reducción en base por las aportaciones a planes depensiones, complementos por maternidad…).

- Incorporación del impacto indirecto del impuesto de Sociedades sobre los accionistas.

- Impuestos sobre el ahorro y el capital (tanto en base general como alquileres como en base del ahorro como dividendos, intereses…).

- Fiscalidad real indirecta: IVA, II.EE.

- Nuevos impuestos: ITF, IDSD, plásticos, fiscalidad medioambiental…

### 3. Cálculos y resultados

Una vez determinada la base de cálculo de rentas de los hogares y los impuestos pagados, se agregan todos los impuestos y se divide sobre la suma de rentas del trabajo y rentas del capital. Los cálculos se realizan en media móvil para eliminar efectos estacionales y de calendario en los datos proporcionados por el INE.

## II. DLF 2021: 193 DÍAS DE RENTAS PARA PAGAR IMPUESTOS

Teniendo en cuenta que 2021 tiene 365 días, se obtiene como resultado 193 días necesarios de renta familiar para pagar los tributos de obligado cumplimiento durante el presente año, habiendo incorporado todas las novedades fiscales relevantes hasta la presente fecha. Dado que el Día de la Liberación Fiscal es aquél a partir del que toda la renta queda disponible para consumir y ahorrar, el DLF del año 2021 es el 13 de julio.

A continuación, se ofrece la evolución de la serie histórica bajo la nueva metodología y posteriormente el enlace metodológico entre la serie existente anteriormente y la nueva serie.

2 ADAM SMITH INSTITUTE. (2021). Tax Freedom Day.
3 Se calcula sumando la Remuneración de Asalariados, Subvenciones, Rentas de la Propiedad y Rentas Distribuidas de las Sociedades (cuenta primaria de distribución de la renta) y Subvenciones sobre la producción.
4 Esta serie está sujeta a los ajustes temporales que el INE establezca en sus estimaciones.

**Gráfico 3: Presión fiscal sobre las rentas familiares del trabajo y del capital**

*Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.*

En el último año, la presión fiscal sobre las familias españolas se ha incrementado en 3,84 puntos porcentuales, a pesar de que sus rentas han disminuido un 7,34% en el mismo período (primer trimestre de 2021 frente a primer trimestre de 2020) y el pago de impuestos totales se ha mantenido invariante. Desde el primer trimestre de 2019 (momento en que entró en vigor la subida del 22,3% del salario mínimo interprofesional), la caída acumulada de la renta familiar es del 5,95% mientras que el pago de impuestos se ha incrementado un 5,34% en el mismo periodo.

A pesar de la reducción de la renta familiar, los impuestos, tanto en términos nominales como en términos relativos, han continuado subiendo y, tal como muestra el último dato del primer trimestre de 2021, existe una alta probabilidad de que sigan subiendo en los próximos trimestres debido a que las obligaciones fiscales están subiendo más rápido que la capacidad de pago de las familias.

Si bien la tendencia alcista en la presión fiscal se ha acentuado en los últimos dos años, no es un fenómeno exclusivamente actual. En las últimas dos décadas (partiendo del dato del cuarto trimestre de 1999), el pago de impuestos totales por parte de las familias se ha incrementado en términos anuales acumulativos un promedio del 3,79%, mientras que, en el mismo período, la suma de las rentas del trabajo y las rentas del capital han subido anualmente una media del 2,84%.

Por tanto, los impuestos han subido en los últimos 22 años por encima de lo que han subido las rentas. Dicho de otra forma: una familia española media paga hoy 10 puntos más en impuestos que a finales del siglo XX. Teniendo en cuenta que el ciclo económico completo parte de 1999-2000, los 10 puntos de subida de impuestos lo son de carácter estructural.

Los diferentes Gobiernos han aplicado políticas fiscales distintas, mostrando a largo plazo una evidente inconsistencia. Incluso, Gobiernos del mismo color político han aplicado medidas tributarias diametralmente opuestas, generando a largo plazo en los contribuyentes desconfianza e inseguridad sobre cuál será el volumen de impuestos que tendrá que pagar en los próximos 5 o 10 años.

Desde mediados de los 2000, la tendencia en la fiscalidad familiar es creciente, medida en % de la renta familiar total. Hasta 2010-2011 se comportaba de manera procíclica (no había una intervención pública que alterara adicionalmente al ciclo tanto las rentas como los impuestos pagados).

Sin embargo, desde los mínimos marcados en 2009 como consecuencia de la crisis, la presión fiscal real sobre las rentas familiares se incrementó en tres años en 6 puntos porcentuales, para después descender gracias a la recuperación económica y a la reforma fiscal de 2015 que redujo la imposición directa sobre el trabajo y el capital (las dos bases, tanto general como del ahorro del IRPF).

Desde 2018 la fiscalidad familiar no ha parado de crecer, concretamente en 3,8 puntos, con dos impulsos importantes: las sucesivas subidas del salario mínimo interprofesional (conllevaron el aumento de la base mínima de cotización de una manera hasta entonces no conocida) y la modificación de tramos y tipos en impuestos tanto de ámbito nacional como autonómico y municipal.

**Gráfico 4: Variación anual de la presión fiscal sobre las rentas familiares del trabajo y del capital (media móvil 4 trimestres)**

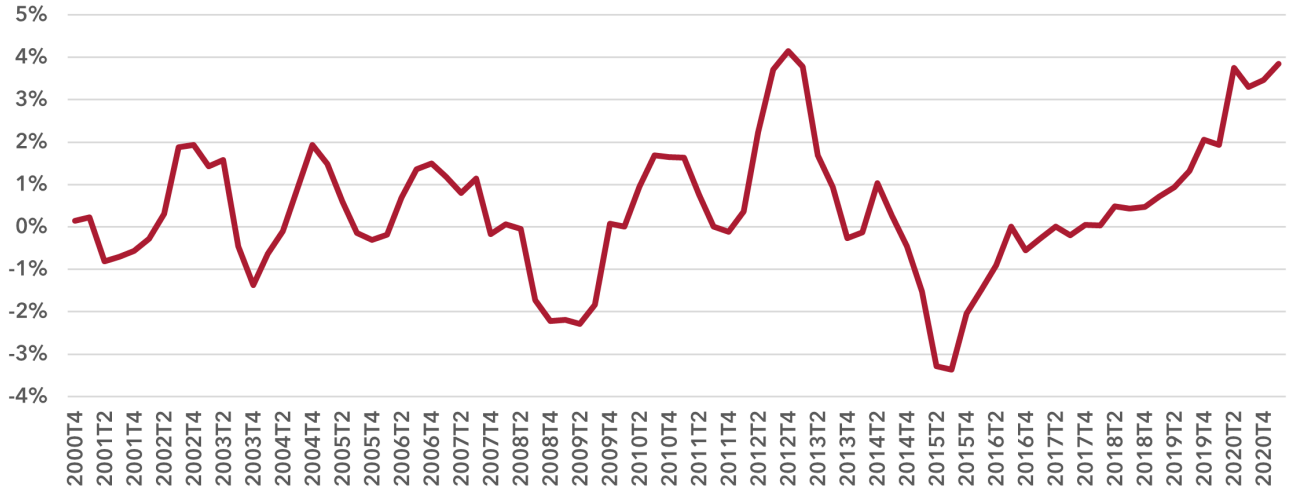


*Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.*

## III. COMPARATIVA ENTRE LA FISCALIDAD DE LAS RENTAS TOTALES Y LAS RENTAS DEL TRABAJO

En coherencia con estudios de enorme importancia como el Taxing Wages de la OCDE[5] , una familia española promedio paga hoy en impuestos sobre el trabajo más que la media de los países occidentales (4,7 puntos más que la media de la OCDE), donde la mayor parte de la presión fiscal proviene de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Precisamente, en torno a esta cuestión, uno de los cambios históricos más importantes en el DLF fue introducir la presión generada por estas cotizaciones que paga la empresa (29,9% del salario bruto en términos generales), las cuales en realidad son un "sueldo oculto" al trabajador. Éste fue el primer salto importante de la serie, y sobre él se ha construido el pasado más reciente del DLF.

Comparando la serie histórica de la OCDE que sólo recoge los impuestos sobre el trabajo y el coste laboral bruto por persona (la 'cuña fiscal'), desde inicios del siglo XXI la presión fiscal estructural se ha incrementado en 8 décimas, habiendo alcanzado incrementos de más de 2 puntos porcentuales, mientras que la media de

5 OECD. (2021). Taxing Wages 2021 Report. Paris: OECD Publishing.

la OCDE ha reducido la fiscalidad directa en 1,8 puntos en el mismo período.

Incorporando el resto de las rentas del trabajo (actividades económicas profesionales) y las rentas del capital, estas cifras de la serie histórica de la OCDE, al compararse con las ratios de presión fiscal total antes calculadas, revelan que una parte sustancial de la subida fiscal en las últimas dos décadas proviene de otros impuestos que no son las cotizaciones sociales. Aunque éstas siguen siendo los tributos más importantes en peso tanto sobre la renta total como sobre el conjunto de los impuestos pagados, otras figuras tributarias han tomado mayor peso, especialmente las relacionadas con rentas del ahorro, la propiedad, la riqueza o los impuestos indirectos sobre el consumo.

**Gráfico 5: Evolución de la cuña fiscal para un trabajador soltero**

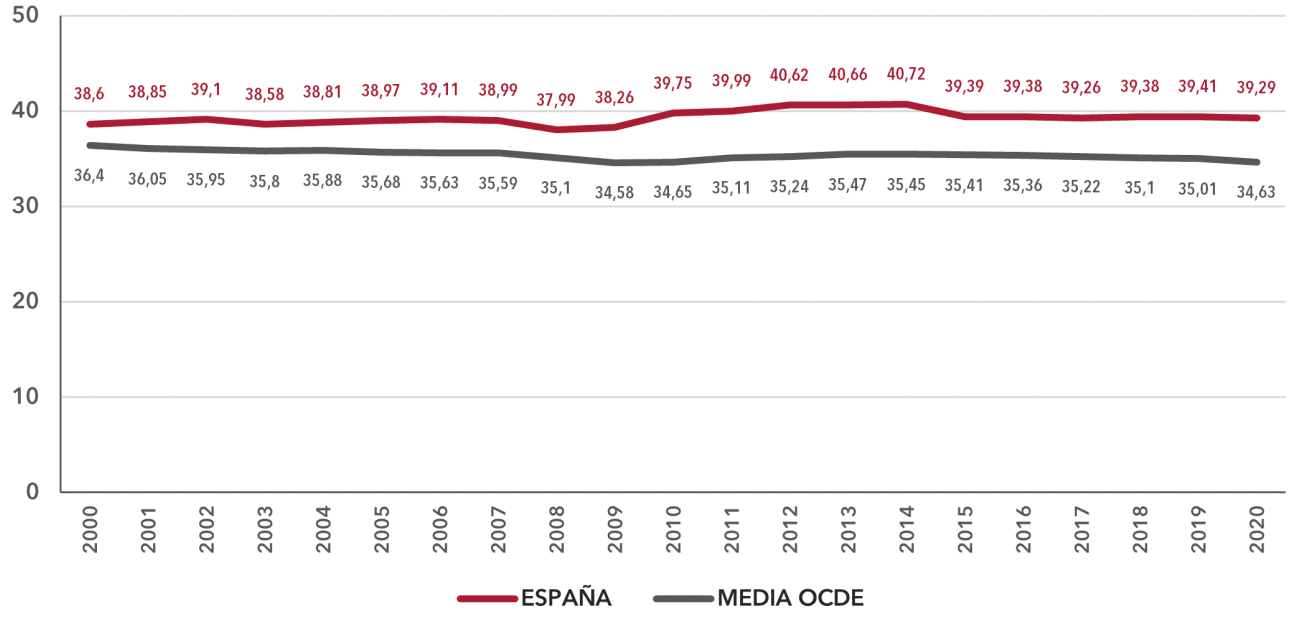


*Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la base de datos 'Public Sector, Taxation and Market Regulation' de la OCDE.*

Es interesante observar de cerca el concepto de "cuña fiscal" que soporta el asalariado español y cómo ésta se sitúa entre las más altas de los países desarrollados. La "cuña fiscal" señala con claridad cómo en España se está ampliando la 'brecha fiscal' para las familias vía incremento de los impuestos sobre la renta, pagando una décima más sobre coste laboral con respecto a 2018 en el caso del contribuyente sin hijos y cuatro décimas más sobre coste laboral en el caso del contribuyente de una unidad familiar con dos hijos.

Al menos, la 'cuña fiscal' sobre las rentas del trabajo se ha reducido entre 2015 y 2020 (último dato publicado), de manera que un contribuyente de declaración individual y sin hijos paga ahora 1,4 puntos porcentuales menos que antes de las rebajas fiscales aprobadas en 2015. Sin embargo, esta tendencia a la baja se está revirtiendo en los últimos dos años, dando paso a nuevos incrementos del esfuerzo fiscal ya en el presente.

Tal como los datos de la OCDE apuntan, una 'cuña fiscal' del 39,3% es un factor esencial que influye decisivamente en la composición, estructura y dinámica del mercado de trabajo

en España. Trabajadores y empresarios negocian los salarios desde la Reforma Laboral de 2012 en su mayor parte de forma descentralizada y a nivel de empresa y, gracias a ello, existe una mayor conciencia de cuál es el 'coste total' de generar empleo en nuestro país, el cual arrastra un desempleo estructural muy elevado y todavía con importantes rigideces en la contratación, despidos y adecuación de trabajadores y empresas a lo que se demanda por parte del mercado.

El marco al que está sujeta la creación de empleo es claramente perjudicial para la empresa: mientras el trabajador paga un 6,35% en cuotas sociales frente a una media OCDE del 10%, la empresa se hace cargo del 29,9% de tipo impositivo sobre el salario bruto, sólo por detrás de Suecia (31,4%), Italia (31,6%) y Francia (35,9%). De esta forma, el sistema genera un incentivo perverso a buscar cotizar por las bases mínimas y, especialmente, elegir modalidades de cotización que supongan una importante rebaja como el régimen de autónomos.

De ahí se derivan, por tanto, dos problemáticas esenciales del mercado laboral español. Por un lado, la de formalizar contratos a tiempo parcial cuando en realidad el tipo de empleo es a jornada completa y, por otro lado, la proliferación de 'falsos autónomos' en la expansión, por ejemplo, de las plataformas digitales.

**Gráfico 6: Evolución de la "cuña fiscal" en los países OCDE. Asalariado sin hijos.**

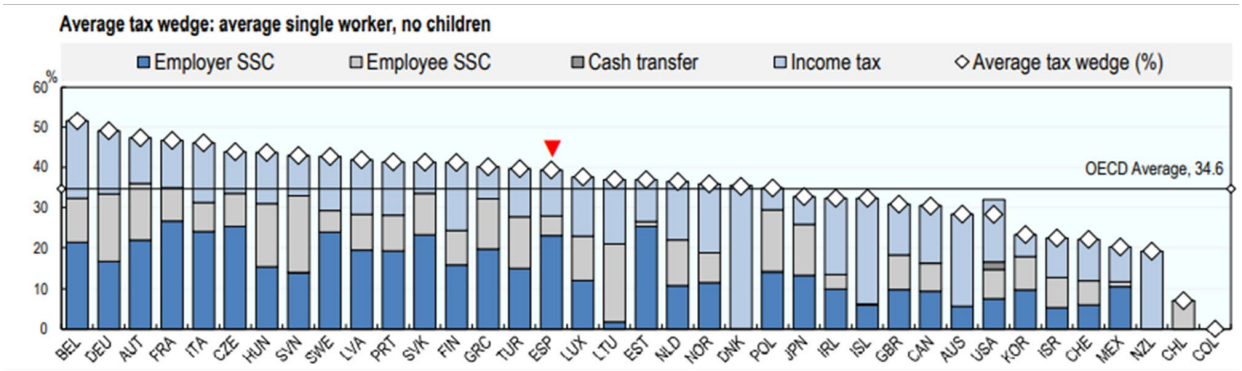


*Fuente: OCDE*

La situación es más alarmante en el caso de las familias con hijos. Incluso teniendo en cuenta la tenencia de hijos, un asalariado medio en España paga 9,5 puntos más que la media OCDE, siendo España el 8° país con mayor presión fiscal salarial en el caso de familias con dos hijos.

**Gráfico 7: Evolución de la "cuña fiscal" en los países OCDE. Asalariado con dos hijos.**

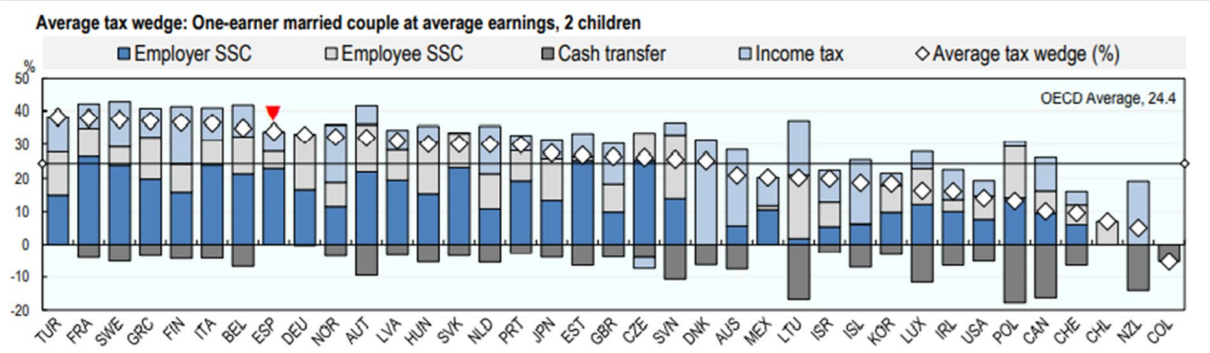


*Fuente: OCDE*

El actual sistema fiscal sobre las rentas salariales penaliza enormemente la tenencia de hijos, tal como analizaban los DLF de los últimos años. Esto se evidencia en el salto de la 16ª a la 8ª posición anteriormente mostrado. Este análisis debe extrapolarse al resto de los impuestos, especialmente en familias de trabajadores por cuenta propia y con hijos.

## IV. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS: EL ANÁLISIS ERRÓNEO DE LA 'PRESIÓN FISCAL' Y EL VERDADERO PROBLEMA RECAUDATORIO EN ESPAÑA

Este análisis de la OCDE, en el cual se puede observar la enorme importancia de los impuestos directos sobre el trabajo, tiene como reflejo el peso sobre el total de impuestos pagados por las familias en términos de Contabilidad Nacional, lo cual arroja algunos resultados sorprendentes con respecto al consenso político generalizado.

- Las cotizaciones sociales netas suponen el 60% del pago de impuestos anual, debido a la enorme presión que ejercen las cotizaciones pagadas por la empresa. Desde principios de la década de los 2000, su peso sobre el total ha bajado 4 puntos.

- En segundo lugar, los impuestos directos sobre la renta y la riqueza (impuestos nacionales, autonómicos y locales) pesan un 36% del total, 3 puntos más que en 1999-2000.

- Por último, los impuestos indirectos sobre la producción y las importaciones pesan un 3%, con un incremento de 1 punto con respecto a 1999-2000; y los impuestos sobre el capital representan el 1% del total, quedando prácticamente constante entre el final y el inicio de la serie histórica.

**Gráfico 8: Mix de impacto fiscal sobre las familias**

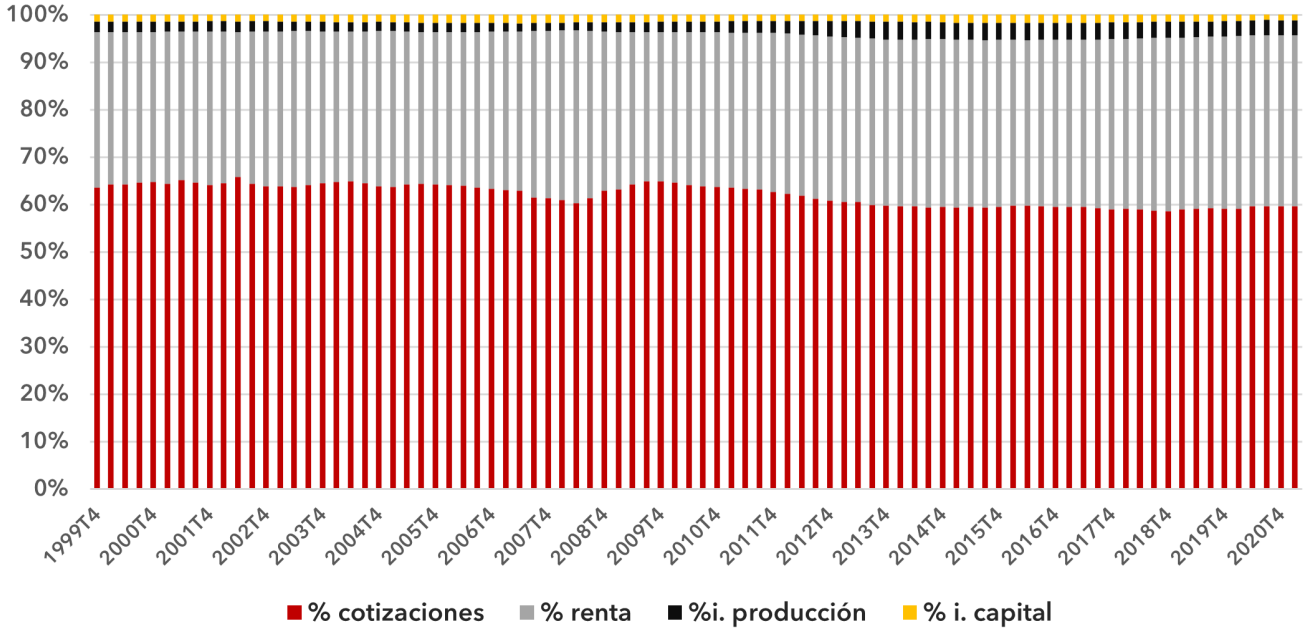


*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE (2021).*

Con respecto a la anterior metodología del DLF, los modelos estáticos de contribuyentes, sean individuales o con hijos, sobrevaloran la presión fiscal de los impuestos indirectos frente a los directos. Los impuestos indirectos tienen una presencia limitada en la renta familiar real, frente al impacto que absorben las cadenas de producción de las empresas, sobre las que recae un mayor % del impacto de impuestos como el IVA o Aduanas, el cual, en función del tipo de mercado y de la demanda, tienen capacidad más o menos limitada de repercutir en el precio del producto o servicio final.

Si sólo se hace el análisis en términos de cesta de la compra, tal como se obtenía en las ediciones anteriores del DLF, la presión fiscal efectiva ligada al impuesto indirecto más importante, el IVA, se mueve por encima del 13%. Esto es así porque el IVA se trata de un gravamen en el que no se observa progresividad según nivel de renta, al no haber mínimos exentos ni tipos diferenciados. Por este motivo, siempre se habla del IVA como del impuesto regresivo por excelencia.

Sin embargo, aun asumiendo un impacto indirecto en Contabilidad Nacional en términos de traslación a gasto en consumo final de las familias, el impacto real sobre el total de la fiscalidad es muy inferior al de las rentas del trabajo. Otra evidencia al respecto es la posición de España en el ranking de la Unión Europea en fiscalidad sobre el consumo en términos de recaudación por PIB: la penúltima sólo por delante de Irlanda.

**Gráfico 9: Recaudación por impuestos sobre el consumo (2016)**

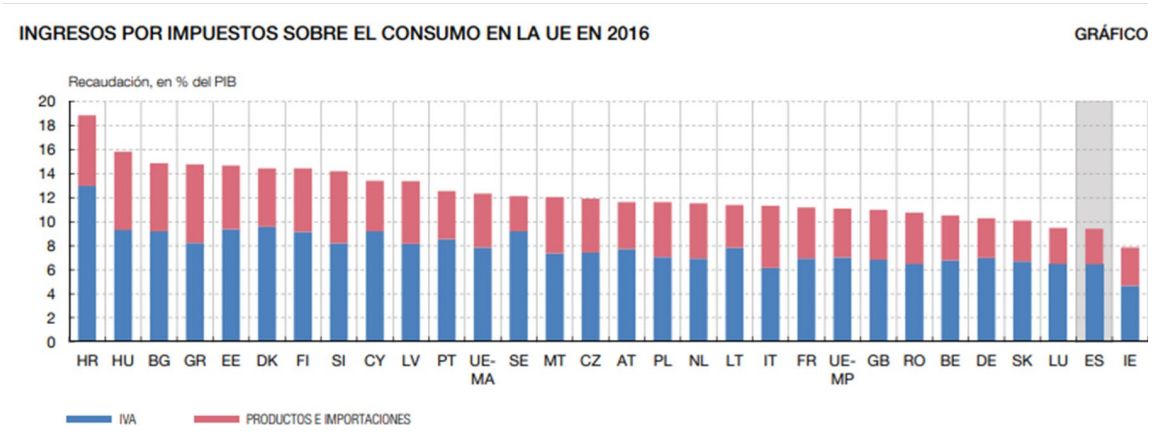


*Fuente: Banco de España (2018), Estructura impositiva de España en el contexto de la Unión Europea.*

Todos los números anteriores constituyen una evidencia empírica coherente con otros estudios donde en la comparativa europea se muestra hasta qué punto España tiene una presión fiscal sobre el consumo sustancialmente más baja que la media europea y de la OCDE, mientras que es mucho más alta en cotizaciones sociales e impuestos directos, tal como reflejaban anteriormente el indicador de 'cuña fiscal', los cálculos obtenidos de mix impositivo a partir de Contabilidad Nacional o los datos publicados por Eurostat.

**Gráfico 10: Recaudación por tipo de impuestos en la UE (2016)**

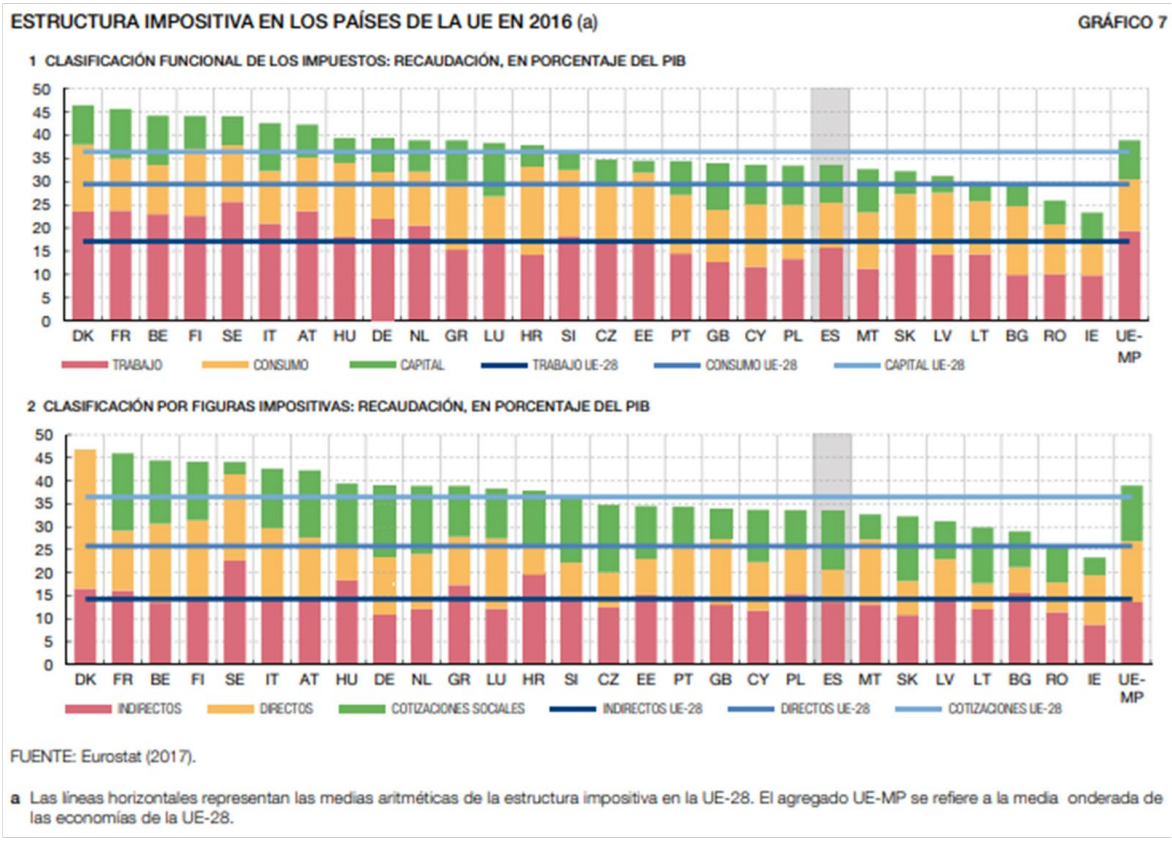


*Fuente: Banco de España.*

Esta realidad es fundamental para entender el devenir fiscal de los próximos meses. Recientemente se ha constituido una Comisión de Expertos para la Reforma Tributaria, la cual parte de unos supuestos que a la luz de la evidencia antes expuesta carecen de realidad. De entre todos los ejes destacados de trabajo de esta Comisión (y del propio Ministerio de Hacienda), el más importante es la elevación de los ingresos fiscales en relación al PIB, acercándolos a la media de la UE.

Cargar todo el análisis en un solo indicador es un ejercicio arriesgado de diseño de política fiscal, máxime cuando lo que parece una comparativa homogénea en niveles de ingresos entre países europeos, en realidad no lo es. Para poder utilizar un indicador como el de presión fiscal, sería necesario ajustarlo por los siguientes elementos:

a) Ajuste de rentas salariales en términos reales y por paridad de poder adquisitivo (no es igual una renta salarial real en Alemania que en España, generando una diferencia sustancial en la base imponible del IRPF).

b) Ajuste por tasa de desempleo y tasas de actividad (una tasa de paro del 15% frente a una tasa de paro del 7% genera diferencias enormes de recaudación por IRPF).

c) Ajuste por patrones de consumo (el tipo de patrón de consumo condiciona el tipo de bienes que se demanda y, por tanto, la recaudación por IVA).

d) Ajuste por estructura productiva de la economía (diferente % del PIB en actividades concretas de servicios e industria tienen diferente potencia recaudatoria en Sociedades).

e) Ajuste por tamaño de la empresa (tiene más capacidad recaudatoria en Sociedades una empresa mediana o grande que una empresa pequeña).

Si se realiza un ajuste por estas características, se podrá observar, por un lado, que el problema del sistema fiscal español no es que recaude menos que la media de sus socios comunitarios, sino que tiene unas características macro y microeconómicas que, si se reformaran de manera competitiva y en términos estructurales, generaría una mayor recaudación.

Por otro lado, se aprecia que con las existentes bases imponibles es necesario ser prudentes y moderados para no provocar efectos distorsionantes que lleven a los contribuyentes a la economía informal o a buscar estrategias basadas en los recovecos de la ley para reducir significativamente su factura fiscal, como ya está ocurriendo en la transición entre asalariados y autónomos.

El otro elemento fundamental en el más inmediato futuro es la necesidad de releer el concepto de "progresividad" basada en una simplificación de los impuestos divididos por tramos (hasta el objetivo último de impuestos con un tramo único y un elevado mínimo exento) y, al mismo tiempo, incrementar el porcentaje que del total de los impuestos pagan aquéllos que más ganan.

Es justo que contribuyentes con rentas altas deban contribuir más con relación al total de la "tarta impositiva", mientras que aquellos que cobran menos deberían pagar un pequeño porcentaje del total de impuestos. Como suele recordarse de las bajadas de impuestos últimas en 2015, mientras el 10% más rico estaba pagando el 25% de IRPF cuando el tipo marginal era del 52%, su proporción de impuestos pagados subió hasta el 34% en poco tiempo después de que el tipo máximo bajara hasta el 45%. Dicho de otra forma, las rentas altas habían estado pagando un cuarto del total y ahora pagan casi un tercio.

Esta fue una lección objetiva: incrementar los tipos marginales no necesariamente supone que los más ricos paguen más sobre el total, mientras que bajar los marginales puede suponer que los más ricos paguen una proporción mayor. Los mejor pagados hoy en día pagan la mayor proporción de la historia en el IRPF. Actualmente el 1% más rico contribuye con el 27% del total. En 1985, cuando el tipo marginal era del 60%, su proporción era sólo del 11%. El 10% más rico paga actualmente el 59% del total del IRPF, mientras que el 50% más pobre paga menos del 10% del total.

La evidencia sugiere que bajar los tipos marginales lleva a los ricos a pagar más proporción de los impuestos totales. Además, tipos impositivos más bajos hacen crecer la recaudación porque las bases imponibles son mayores, y esto provoca una menor distorsión en las familias que entregan más de 50 de cada 100 euros de renta al Estado.

Existe un argumento a aplicar, porque bajar impuestos parece a simple vista una ayuda a los ricos. El Gobierno podría hacerlo así, prometiendo revertirlo después de dos o tres años si no se consigue que los ricos paguen más proporción sobre el total de impuestos. Un escenario similar puede estar en el Impuesto de Sociedades. Las declaraciones hasta la fecha están en máximos históricos desde que el tipo cayó desde el 30% en 2011 al 25% hoy. Hacienda está recaudando con el tipo bajo actual cerca de 4.000 millones de euros más que cuando estaba más alto.

El patrón es esencialmente el mismo que en el IRPF: tipos más bajos crean actividad económica en todas partes. El ensanchamiento de la base imponible es apoyado además por el hecho de que el Impuesto de Sociedades hace más atractiva a España para inversores extranjeros y para los propios ahorradores nacionales que se ven sometidos a una mayor presión fiscal que no avanza en paralelo a los retornos de las inversiones realizadas.

## V. DÍA DE LA LIBERACIÓN FISCAL POR AUTONOMÍAS

A partir de la nueva metodología y tomando en consideración las diferencias en la fiscalidad autonómica tanto existente como las novedades introducidas en 2021 que cada año analiza el informe "Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral 2021" del REAF-Consejo General de Economistas de España, se calcula el DLF por cada región.

**Gráfico 11: DLF 2021 por Comunidades Autónomas**

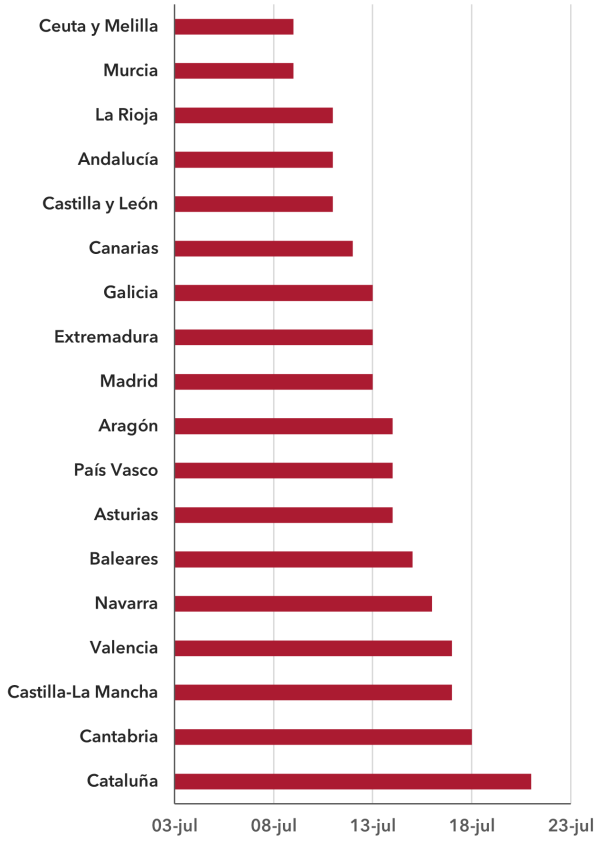


*Fuente: Elaboración propia sobre datos propios.*

Tal como se señalaba anteriormente, en 2021 se han producido cambios en IRPF y otros tributos cedidos totalmente como Patrimonio, Sucesiones e ITP, que afectan a la composición interna en el pago de impuestos por CC.AA. pero sin que se produzca un aumento o disminución en el conjunto del país del número de días de rentas familiares dedicadas al pago de impuestos.

En este sentido, los cambios más relevantes a efectos de fiscalidad real efectiva son los siguientes (dejando a un lado los cambios en deducciones de escasa relevancia para la generalidad de los contribuyentes), distinguiendo tres modelos diferenciados en la aplicación de la política fiscal en el ámbito de sus competencias:

- **Regiones donde se continúa rebajando la presión fiscal** sobre las rentas del trabajo y la riqueza: el caso de Andalucía, Murcia y Castilla y León.

- **Regiones donde la presión fiscal aumenta**: Comunidad Valenciana y Cataluña (efecto de la subida fiscal aplicada en 2020)

- **Regiones forales**: no ha habido cambios significativos, pero presentan potencial de subida fiscal en función de las necesidades de gasto público y la asunción de más competencias estatales.

Las tendencias normativas que señala el REAF en su informe anual también apuntan hacia una regionalización de otros impuestos directos e indirectos como los medioambientales, y el potencial de subidas fiscales sobre los tributos propios autonómicos y locales.

En cada caso, la variación que se produce es de un día de renta familiar a la baja en Andalucía, Murcia y Castilla y León, y al alza en Cataluña y Comunidad Valenciana.

# VI. RELACIÓN ENTRE IMPUESTOS PAGADOS Y PRESTACIONES PÚBLICAS RECIBIDAS

El análisis de la fiscalidad y su influencia sobre las familias no quedaría completo si no se introduce la variable del gasto público, es decir, si no se compara cuántos impuestos se pagan con cuánto se recibe del Estado en forma de servicios públicos. Aquí es donde entra en juego elaborar un indicador como el de la 'carga fiscal', relacionando cuánto paga una familia en impuestos y qué recibe a cambio tanto en el presente como en el futuro.

A este respecto, Civismo hizo el primer estudio en España al respecto en el "Día de la Liberación Fiscal" de 2018, evidenciando el mecanismo de redistribución de impuestos y gasto inter-temporal a través del cual las familias pagan más impuestos que los servicios públicos que reciben a cambio de obtener una pensión pública en el momento de la jubilación. Y precisamente en este balance entre contribución y prestación podía verse hasta qué punto las medidas tomadas sobre el gasto en pensiones desde 2018 distorsionaban aún más este balance contribución-prestación hasta hacerlo profundamente desventajoso para las generaciones más jóvenes.

Con los datos últimos disponibles en materia de gasto($G_t$),impuestos pagados ($\sum_{i=1}^{t} T_i$) ,coste laboral ($LC_t$ como indicador de salario bruto) y mínimo de subsistencia($M_t$), se calcula la ratio de 'carga fiscal' para la población en edad de trabajar:

$$CF_t = \frac{\sum_{i=1}^{t} T_i - G_t}{LC_t - M_t}$$

Tal como se calculó en el "Día de la Liberación Fiscal" de 2018, la población mayor de 65 años recibe más prestaciones que lo que contribuye vía impuestos. Es el momento en que reciben lo que han pagado durante su vida laboral, concretamente un 103% de la renta bruta descontando el mínimo vital.

Gráfico 12: Carga fiscal

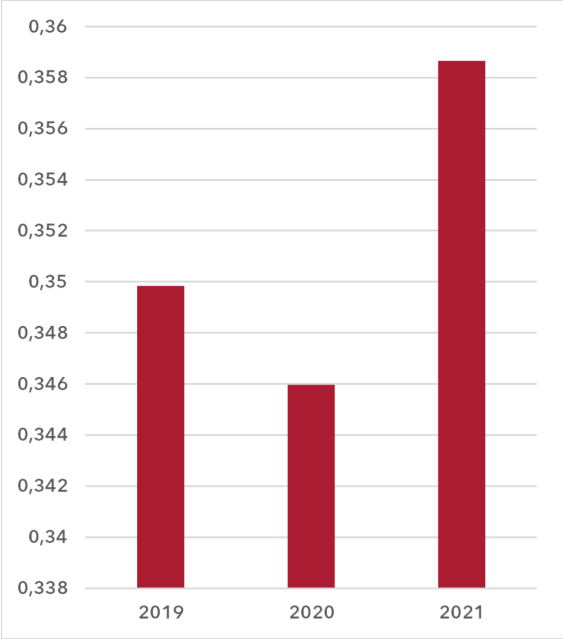


*Fuente:Elaboración propia.*

El indicador de carga fiscal se mueve entre el 34% y el 36% de la renta ajustada en la población en edad de trabajar. El crecimiento de los impuestos viene acompañado de un crecimiento proporcional de las prestaciones públicas, por ejemplo, en forma de beneficios fiscales por tenencia de hijos y un mayor consumo de servicios sanitarios y educativos.

Estos números evidencian cómo los trabajadores en edad de trabajar aceptan pagar entre 3.515,33 euros en edad laboral temprana y 7.775,23 euros anuales en edad laboral adulta durante 35 años (carrera de cotización tipo) por encima de lo percibido en servicios públicos para recibir un beneficio neto en forma de pensión, sanidad y dependencia por importe de 17.768,49 euros anuales durante 20 años.

Éste sería, por tanto, el balance contribución-

prestación que está en la cabeza del ciudadano, pero bajo un sistema financieramente desequilibrado[6] y donde la mayor parte de las medidas de redistribución del gasto no ha sido previamente acompañada de una redistribución de los ingresos (el caso, por ejemplo, del Ingreso Mínimo Vital).

Con lo cual, se obliga a los trabajadores a hacer una redistribución de sus ingresos y gastos con cargo al ahorro (es decir, la potencia de redistribución inter temporal) siendo conscientes de que la 'rentabilidad' de pagar impuestos se reduce, por un lado, por el valor neto actual de las pensiones devengadas y a cobrar a partir de los 65 años hasta la esperanza de vida actual (85 años de media) y, por otro lado, por el valor esperado de las contribuciones tanto del empleador como del empleado hasta la fecha de jubilación.

Para equilibrar contribuciones y prestaciones en términos inter temporales y, por tanto, conseguir una 'carga fiscal' neutral a lo largo del tiempo, en una cuantía en torno a los 300.000 euros a valor neto actual a los 65 años, habría que usar un índice de revalorización de las pensiones (IRP) del 1%, lo cual está ciertamente alejado de la realidad dada la política de los últimos Gobiernos, menos aún tras la derogación del factor de sostenibilidad en el último acuerdo entre Gobierno, sindicatos y patronal.

## VII. CONCLUSIONES

Una visión más completa e integral de la fiscalidad familiar ofrece los siguientes elementos de fondo:

- Una presión fiscal creciente sobre las familias. Rentas más bajas (como se puede ver por la crisis COVID) tendrán que asumir un nivel mayor de impuestos tal como adelanta la media móvil del 2021Q1.

- Aplicando el modelo obtenido en el DLF 2020 de 'equivalencia ricardiana', al caso español junto con la restricción presupuestaria básica del Gobierno, el efecto directo de un incremento de la deuda total en 1.000 millones genera en el período siguiente un incremento de los impuestos en 150 millones de euros.

- Por tanto, ante un incremento esperado de 112.580 millones, el coste fiscal puede verse incrementado en 17.326 millones de euros, lo cual supone en términos per cápita pagar 365,52 euros más cada año o, expresado de otra forma, 5 días más de salario volviendo a la situación fiscal de antes de la reforma de 2015.

**Gráfico 13: Rentas familiares totales (rentas trabajo+ rentas capital)**

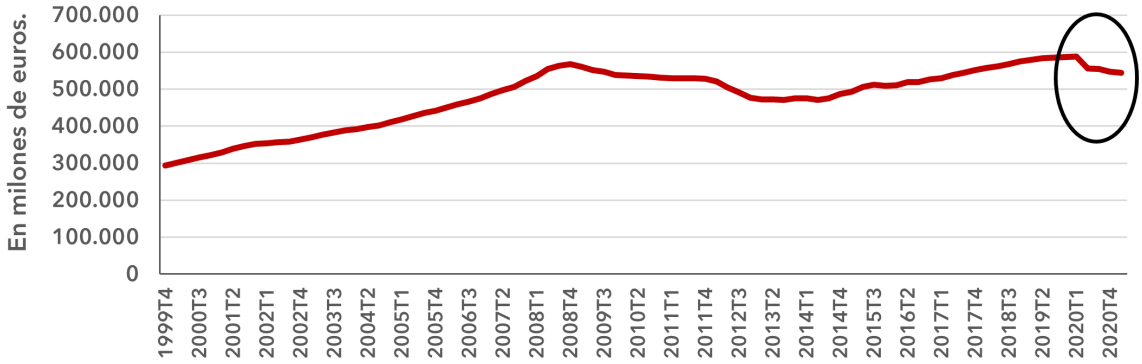


*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE (2021).*

6 A este respecto, ver el DLF 2018.

Concretamente, para el próximo año 2022: la media móvil última (2021Q1) predice que el número de días necesarios de renta familiar para pagar impuestos sería, en 2022, entre 196 días (rango bajo) y 201 días (rango alto).

- Es razonable pensar que se pueden producir tempranas subidas de impuestos en los próximos meses para las cuales es necesario que los contribuyentes estén preparados. Corremos el riesgo de que los recursos generados por las familias durante el confinamiento tengan que ser destinados a pagar más impuestos en vez de contribuir mediante inversiones a una salida rápida de la crisis del 'coronavirus'[7].

A lo largo del estudio, hemos podido detallar el pago real de los impuestos, los beneficios sociales que obtiene a cambio de dicha aportación al Estado, el reparto territorial de las cargas fiscales y los escenarios que se abren con la futura reforma fiscal abierta con la Comisión nombrada por Hacienda.

Por ello, unido a la necesidad de reformas que empujen la competitividad y la productividad de la economía española, es necesario articular mecanismos complementarios que alivien la carga fiscal en la vida laboral y eviten una situación de inevitable pérdida de valor de los servicios públicos. En este sentido, el balance entre impuestos pagados y beneficios recibidos mejorará si se obtienen recursos suficientes por otras vías no impositivas que no perjudiquen la capacidad de crecimiento de la economía española.

A partir de aquí, el debate queda abierto para seguir contribuyendo en cuestiones como:

- Nuevos puntos de vista cada año sobre el conjunto de la fiscalidad personal.

- Elementos de debate para la competencia fiscal entre regiones en los impuestos que actualmente son de su competencia.

- Bases para una amplia discusión europea sobre la transformación del modelo fiscal: 1) de pagar impuestos por lugar de residencia frente a dónde se está produciendo la actividad; 2) de un sistema basado en impuestos directos a otro basado en impuestos indirectos.

- El impacto que tendrán en los próximos años las nuevas figuras tributarias aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 que entraron en vigor el pasado 16 de enero (liquidación a finales de abril del impuesto de transacciones financieras y en julio del de servicios digitales).

- Las medidas que los agentes económicos están tomando para minimizar el impacto, en línea con los estudios realizados en 2018 y 2019: traslación a precios del coste final del impuesto, modificación de las estructuras productivas deslocalizando la prestación del servicio, deslocalización de las órdenes de compra y venta para evitar el impuesto u operaciones que reducen el tamaño o capitalización para quedar fuera de los límites de aplicación del impuesto.

7 Según C. Checherita y P. Rother (2010), cuando una economía supera el umbral de deuda sobre PIB de entre el 90% y el 100%, el crecimiento potencial se reduce en 0,64 puntos cada año. En el caso del estudio de los profesores Reinhart y Rogoff (2010), el impacto lo calibran en una pérdida de un 1% de crecimiento cada año bajo el mismo escenario, con múltiples efectos negativos sobre productividad total de los factores, tipos de interés.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

ADAM SMITH INSTITUTE. (2021). Tax Freedom Day . Obtenido de Adam Smith Institute: https://www.adamsmith.org/taxfreedomday

CHECHERITA, C. y ROTHER, P. (2010). The impact of high and growing government debt on economic growth. An empirical investigation for the euro area. European Central Bank Working Paper Series N. 1237.

LÓPEZ-RODRÍGUEZ, D. y GARCÍA, C. (2018). Estructura impositiva de España en el contexto de la Unión Europea. Documentos ocasionales N.1810, Banco de España.

OECD. (2021). Taxing Wages 2021 Report. Paris: OECD Publishing.

REINHART, C. M. y ROGOFF, K. S. (2010). Growth in a Time of Debt. American Economic Review Vol. 100, 573-578.

SANTACRUZ, J. (2018). Día de la Liberación Fiscal 2018. Obtenido de Fundación Civismo: https://civismo.org/es/dia-de-la-liberacion-fiscal-2018/

SANTACRUZ, J. (2018). Impacto económico del impuesto digital en España. Obtenido de Fundación Civismo: https://civismo.org/es/impacto-economico-del-impuesto-digital-en-espana/

FUNDACIÓN CIVISMO

## Sobre Fundación Civismo

» Civismo es un think tank, o catalizador de ideas, que trabaja en la defensa de la libertad personal bajo los principios del liberalismo clásico. Mediante su labor investigadora, evalúa los efectos de las políticas económicas y sociales, los comunica a la opinión pública y propone alternativas.

» Promueve así una sociedad civil activa, que se involucre en el diseño de unas políticas públicas hechas a la medida del ciudadano, de modo que éste pueda ejercer su libertad individual, contribuyendo así a la prosperidad colectiva.

» Sus principales valores son la primacía de la persona, la tolerancia, el Estado limitado y representativo, el imperio de la ley, la propiedad privada y el libre mercado.

FUNDACIÓN CIVISMO

civismo.org